

CONSTANCIA: La dejo en el sentido que el término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la parte demandante, venció el día 21 de octubre de 2022 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022. Dicho término transcurrió en silencio.

Armenia Q, Diciembre 16 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

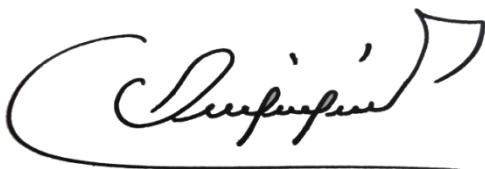
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., Diciembre diecinueve de dos mil veintidos.

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y como la liquidación de crédito, no fue objetado el Despacho le imparte su debida APROBACION.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 11 de Enero de 2023. No. 001



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA